Tornabous

G. J. 26 de Enero de 813

Para despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

Corregim.to de Lerida — Lugar de Tornabous

Los abajo firmados, Bayle Ayuntam.to, y Cura Parroco de dho Pueblo de Tornabous =

Certificamos y damos verdadero Testimonio: por duplicado á un solo fin, que en conformidad, á lo mandado con el Real Decreto de S. M. las Cortes Gener.s y extraordinarias de la Nacion Española, de diez y ocho de Marzo del corriente año, se ha publicado y Jurado en el mencionado Pueblo, con la solemnidad y formalidad prescrita en dho Real Decreto, la constitucion Politica de la Monarquia Española el dia quinze del mes de Octubre del proprio año, y para que conste donde convenga, y á los fines expresados en el citado Real Decreto, lo firmamos y refrendamos con el Sello del Comun de este Pueblo de Tornabous oy dia quinze de Octubre del año mil ochocientos doze —

TORNABOUS

Manuel Bura Cura Parroco de Tornabous
Por Ramon Vilado Regidor y R.r la vara
q. no sabe escrivir, de su consentim.to
Manuel Ferrer
Anton Aloi
Cinbich
Antonio Ferrer Fiel de fechos